



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA



Ushuaia, 11 de Enero 2019

**INFORME DE COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN EXP. DPP. N° 374/2018
"ADQUISICION INDUMENTARIA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO
DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS - ART. 20° CONVENIO
COLECTIVO DE TRABAJO N° 1072 E"**

De acuerdo a lo dispuesto por la Resolución DPP N° 1422/18, artículo N° 5, se designó como integrantes titulares de la comisión preadjudicación, para la evaluación de ofertas, a los agentes: Daiana STEFANI Leg. DPP N° 10235; y Ramón Eduardo SANDOVAL, Leg. DPP N° 10173.; y como integrante suplente a la agente Adriana VALLEJOS, Leg. 10128. Conforme a ello, se procede a analizar las ofertas presentadas con relación al llamado de la licitación Privada N° 09/2018, destinado a la adquisición de la indumentaria, para el personal administrativo de la Dirección Provincial de Puertos.

Del análisis de las dos (2) ofertas efectuadas surge lo siguiente:

COMERCIAL ITALIANA S.A: Cumple con todos los requisitos exigidos por el Pliego aprobado por Resolución D.P.P. N° 1422/18, artículo 1. Es una oferta parcial, debido a que no cotiza los renglones 1 y 2. En cuanto a los siguientes renglones se desprende lo siguiente:

- **Renglones:**
 - 7) Se desestima por falta de muestra.
 - 10) Es inadmisibles debido a que no se ajusta a las especificaciones técnicas del pliego.

GRUPO FARO S.R.L: Falta el Acta de Reunión de Socios que acredite el carácter de Socio Gerente del Sr. Leonardo Gaudio. La presente observación es de carácter subsanable, debiendo para ello la administración solicitar original de la misma o copia debidamente certificada. Es una oferta parcial, debido a que no cotiza el renglón 12. En cuanto a la oferta, se desprende lo siguiente:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



• **Renglones:**

- 3) Se rechaza por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego.
- 4) Se rechaza por no presentar muestra.
- 10) Es Inadmisible por no ajustarse a lo solicitado.
- 12) No cotiza.

CONCLUSIÓN:

Ahora bien, luego del análisis del expediente que nos convoca, corresponde a continuación realizar las siguientes consideraciones respecto de cada renglón, señalando en cada caso, la oferta más conveniente:

Renglón 1: Corresponde a la firma Grupo Faro S.R.L., es la única que oferta y se ajusta a lo solicitado.

Renglón 2: Corresponde a la firma Grupo Faro S.R.L., es la única oferta y se ajusta a lo solicitado.

Renglón 3: Corresponde a la firma Comercial Italiana S.A., por ajustarse a lo solicitado en el pliego.

Renglón 4: Corresponde a la firma Comercial Italiana S.A., por ajustarse a lo solicitado en el pliego.

Renglón 5: Corresponde a la firma Grupo Faro S.R.L., por ser la más conveniente.

Renglón 6: Corresponde a la firma Grupo Faro S.R.L., por ser la más conveniente.

Renglón 7: Corresponde a la firma Grupo Faro S.R.L., por ajustarse a lo solicitado.

Renglón 8: Corresponde a la firma Comercial Italiana S.A., ya que de las muestras suministradas se aprecia, que el material y la confección de la tela presenta una calidad superior, ajustándose las mismas a las características de las tareas realizadas por el trabajador y el clima característico de la zona.

Renglón 9: Corresponde a la firma Comercial Italiana S.A., ya que de las muestras suministradas se aprecia, que el material y la confección de la tela presenta una calidad superior, ajustándose las mismas a las características de las tareas realizadas por el trabajador y el clima característico de la zona.

Renglón 10: Corresponde rechazar ambas ofertas por inadmisibles, ya que ninguna de las muestras suministradas cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego, respecto al material.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

TIERRA DEL FUEGO, ARGENTINA



Renglón 11: Corresponde a la firma Grupo Faro S.R.L., por ser la más conveniente.

Renglón 12: Corresponde a la firma Comercial Italiana S.A., por ser la única oferta y ajustarse a lo solicitado.

Renglón 13: Corresponde a la firma Grupo Faro S.R.L. por ser la más conveniente y ajustarse a lo solicitado.

Sin más y habiendo finalizado el análisis encomendado, se incorpora la presente al expediente, previa suscripción de todos los integrantes intervinientes de la comisión mencionada al inicio de la presente.

RA. RAMÓN EDUARDO SANDOVAL
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

ADRIANA M. VALEJOS
Dirección de Asesoría Letrada
Dirección Provincial de Puertos

Dra. Dajana Stefani
Mat. CPAU TDF N° 0754
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

RECIBIDO - MESA DE ENTRADAS
Dirección Provincial de Puertos
11 ENE 2019
Reg. N° 000121

SILVANA MARCEL POLETTI
Jefe D. de Mesa Entradas
& Archivo
DIR. PROVINCIAL DE PUERTOS